

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública

Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	1	de	5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Deficiencias en la elaboración de la convocatoria</p> <p>De la revisión y análisis al contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional número LO-009000988-E26-2016, para llevar a cabo la adjudicación de los trabajos referentes a: <i>"Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque"</i>, se determinó lo siguiente:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Regulación Económica, la Dirección de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y la Subdirección de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, elaboraron y autorizaron la convocatoria sin que cumpliera con lo establecido en los artículos 3, 31 fracciones XXIII y XXIV y 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que se detalla a continuación:</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá solicitar por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica, Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, y al Subdirector de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios para que elaboren y remitan a esta unidad, un informe pormenorizado en el cual se incluyan los motivos y fundamentos legales que demuestren:</p> <p>Que en la licitación, se cumplió con el contenido mínimo establecido en los artículos 3, 31 fracciones XXIII y XXIV y 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se garantizaron las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos</p>


 Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública


 Ing. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública


 Ing. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
Auditora


 Ing. Verónica Lozada
Romero
Auditora


 Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora


 Ing. Octaviano Trilla
Brindis
Director de Obras y
Contratos de la DGDFM y
enlace en la DGDFM de la
SCT


 Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes (DGDFM de la SCT)
Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	2	de	5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

- Los principales conceptos del catálogo, corresponden a suministros de equipos (escaleras eléctricas y elevadores), y por ser el precio superior al de su instalación, se debió considerar como una adquisición, como se indica en el artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a letra dice: *"para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamiento y servicios, quedan comprendidas: las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación"*; infringiendo con ello el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a letra dice: *"Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles"*.

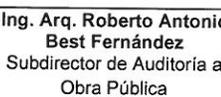
RECOMENDACIONES

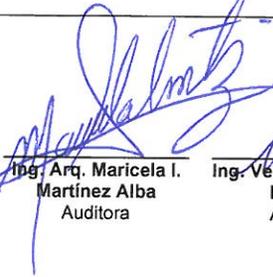
detectados, para determinar lo que en consecuencia proceda.

PREVENTIVA

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Regulación Económica, al Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y al Subdirector de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios, con el fin de que en lo sucesivo, la elaboración y publicación de las convocatorias, se realicen conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que la adjudicación de los recursos sean aplicados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.


 Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública


 Ing. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública


 Ing. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
Auditora


 Ing. Verónica Lozada
Romero
Auditora


 Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora


 Ing. Octaviano Trilla
Brindis
Director de Obras y
Contratos de la DGDFM y
enlace en la DGDFM de la
SCT


 Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes (DGDFM de la SCT).
Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	3	de	5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

- Se determinó una incongruencia entre la Forma E-7 (catálogo de conceptos), y las especificaciones particulares, debido a que en el catálogo se establecieron dos conceptos, uno para el suministro y resguardo, y otro para la colocación, pruebas y puesta en marcha; mientras que en las especificaciones particulares, se indicó como un único concepto por unidad de obra terminada; lo que hace denotar que no se establecieron los procedimientos y criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se incumplió con el artículo 31 que establece: "La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: XXIII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38..." y fracción XXIV: "Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

FECHA DE FIRMA: **23 DE MARZO DE 2018**
FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: **28 DE MAYO DE 2018**

Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
Auditora

Ing. Verónica Lozada
Romero
Auditora

Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora

Ing. Octaviano Trilla
Brindis
Director de Obras y
Contratos de la DGDFM y
enlace en la DGDFM de la
SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	4 de 5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A
Riesgo:	23018 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Artículo 38 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a letra dice: <i>“Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud”</i> de los trabajos por realizar”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se determinó una incongruencia entre el Diario Oficial de la Federación y la convocatoria, específicamente la fecha en la cual se realizaría la junta de aclaraciones, toda vez que en la primera se estableció el 6 de noviembre de 2016 y en el segundo el 16 de noviembre de 2016. Además en la convocatoria, no se incluyó la condición de presentar o no las proposiciones a través de medios electrónicos, ni los términos y 	

Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
Auditora

Ing. Verónica Lózada
Romero
Auditora

Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora

Ing. Octaviano Trilla
Brindis
Director de Obras y
Contratos de la DGDFM y
enlace en la DGDFM de la
SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018



Hojas núm.	5	de	5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	N/A		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	N/A		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09/628
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
---------------	-----------------

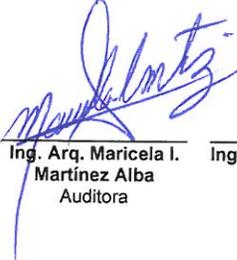
condiciones requeridos en su caso, con lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 31 fracción VIII de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a letra dice: "La indicación de que en su caso, las proposiciones podrán presentarse a través de medios electrónicos, precisando los términos y condiciones para ello".

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3, 31 fracciones XXIII y XXIV y 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
Numeral 7.1.3 párrafo cuarto del apartado Dirección de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios y
Numeral 7.1.3.1 Subdirección de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios párrafo sexto ambos del Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.


Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra Pública

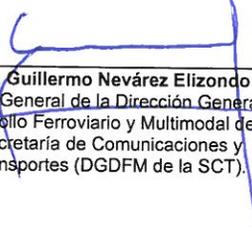
Ing. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra Pública


Ing. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
Auditora


Ing. Verónica Lozada
Romero
Auditora


Ing. Xóchitl
Salgado Flores
Auditora


Ing. Octaviano Trilla
Brindis
Director de Obras y
Contratos de la DGDFM y
enlace en la DGDFM de la
SCT


Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y
Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018